

Resolución Directoral N° 00060-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 00024-2021-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 09 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 00050-2020/DG-ENSFJMA de fecha 12 de febrero de 2021, se autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021:

Que, con Resolución Directoral N° 00051-2020/DG-ENSF JMA de fecha 12 de febrero de 2021, se autoriza la apertura de la Caja de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, para el manejo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados ha sido propuesta como titular la servidora Diana Zelmira Chávez Ajalcriña, y como suplente la servidora Gloria Patricia Camino Sotomayor, para el período comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07 que enmarcan los procedimientos para el normal funcionamiento del proceso integral del manejo del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-



EXPEDIENTE: OA2021-INT-0010335

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, bajo dicho marco normativo, el numeral 10.1 de su artículo 10°, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, a través del documento del Visto, la Oficina de Administración, solicita encargar y responsabilizar a los servidores el Fondo de Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el ejercicio presupuestal 2021, motivo por el cual resulta necesario proceder de acuerdo a las formalidades establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, con Memorándum N° 00234-2021-ENSFJMA/DG de fecha 19 de febrero de 2021, el Director General autoriza expedir la resolución directoral, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración, encargando a la servidora Diana Zelmira Chávez Ajalcriña con DNI N° 40243054, como Titular y a la servidora Gloria Patricia Camino Sotomayor con DNI N° 07922953, Suplente del manejo del fondo de Caja Chica, con eficacia anticipada al 02 de enero al 31 de diciembre 2021;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1436 D.L. Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre 2021, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente



EXPEDIENTE: OA2021-INT-0010335

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Recaudados (R.D.R.) como Titular a la servidora Diana Zelmira Chávez Ajalcriña, identificada con DNI Nº 40243054.

Artículo 2º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre 2021, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), como suplente a la servidora Gloria Patricia Camino Sotomayor, identificada con DNI N° 07922953.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras Diana Zelmira Chávez Ajalcriña y Gloria Patricia Camino Sotomayor y y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las interesadas e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: